



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

679

**ANUNCIO**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS  
ALTOARAGONESES PARA EL PERÍODO 2018-2019**

Sometido a información pública el acuerdo plenario de esta Diputación, de fecha 1 de febrero de 2019, relativo a la aprobación inicial de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca y del Instituto de Estudios Altoaragoneses para el período 2018-2019, durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 25, de 7 de febrero de 2019, sin que se hayan presentado alegaciones, se hace público, para conocimiento de los interesados, que la citada modificación del citado Plan ha quedado definitivamente aprobada.

Asimismo, se significa que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 22 de febrero de 2019. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer



Secretaría General

### TEXTO CONSOLIDADO

#### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES PARA EL PERIODO 2018-2019**

Conforme señala el preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS): “La Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual”.

A tal efecto, la normativa legal viene a configurar el Plan estratégico como el marco a través del cual debe realizarse la política de subvenciones de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 8 LGS dispone con carácter básico que: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En desarrollo de las previsiones contenidas en la LGS, el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley (en adelante, RLGs), sin carácter básico, señala que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el citado artículo 8 se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Asimismo, en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, hay que tener en cuenta la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y su reglamento aprobado por Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

En relación con la normativa aragonesa de subvenciones, hay que tener en cuenta las



previsiones de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (LSA), contenidas en los artículos 5 y siguientes, así como las recogidas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón (LTA).

En aplicación de lo establecido en el artículo 11 del RLGS y en el artículo 5 LSA se opta por un único Plan Estratégico conjunto de la Diputación Provincial de Huesca y del Instituto de Estudios Altoaragoneses, que abarque toda la actividad subvencional de la misma y con un ámbito temporal referido a los ejercicios 2018 y 2019.

El contenido del Plan, conforme detallaremos en el apartado siguiente, se puede concretar, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del RGLS y del artículo 6 LSA, en los siguientes apartados:

1.º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Mediante éstos se describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción de esta entidad local durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes presupuestos.

2.º LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA CADA SECTOR DE ACTIVIDAD EN LAS QUE SE CONCRETA EL PLAN, indicando:

1. Objetivos específicos y efectos que se pretenden en cada línea.
2. Plazo necesario para su consecución.
3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán, además de las fuentes de financiación interna, las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
4. Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

3.º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD



**SUBVENCIONAL:** Aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Dicha evaluación tendrá lugar una vez al año, en aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la LTA.

#### 4.º PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD.

En todo caso debe recordarse que el Plan Estratégico no es una norma, ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación, como recuerda el propio RGS, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionales, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En el ámbito de las entidades locales, el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico es el Pleno, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, es decir, la aprobación de los planes de carácter provincial, entre los que ha de incluirse el Plan Estratégico de Subvenciones.

Asimismo, y en relación con la terminología utilizada en la LTA, al referirse a los programas anuales y plurianuales de ayudas y subvenciones públicas, se considera que tales programas plurianuales pueden identificarse perfectamente con los planes estratégicos a que alude la regulación subvencional, aconsejándose la aplicación de la deliberación participativa que se contiene en el artículo 54 LTA, aunque el legislador aragonés parece que la concreta en el ámbito del Gobierno de Aragón.

#### **ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones comprende todo el conjunto de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses, abarcando los ejercicios 2018 y 2019.

**Área de INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y DERECHOS SOCIALES****ÁREA DE DERECHOS SOCIALES****I.- Objetivos estratégicos:**

- Facilitar e impulsar el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo.
- Defensa y protección de los Derechos humanos y las libertades fundamentales, las necesidades de bienestar económico y social, la sostenibilidad y regeneración del medio ambiente en los países con elevados niveles de pobreza y/o en proceso de consolidación de instituciones democráticas y de inserción en la economía internacional.
- Prevenir y atender situaciones de emergencia en países con elevados niveles de pobreza mediante la prestación de acciones de ayuda humanitaria.
- Contribuir a complementar el sistema de servicios sociales y a una acción eficaz de prevención, tutela e intervención en favor del bienestar social de toda la población de la provincia, fomentado el desarrollo comunitario, la cohesión social y una mayor calidad de vida.
- Colaborar de forma eficaz en la prevención y atención de las toxicomanías, con el fin de conseguir tanto la sensibilización y conocimiento de sus riesgos, como la atención, rehabilitación y reinserción de toxicómanos, minorando o evitando la situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión.

**II.- Líneas de subvención:****Línea 1: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN****1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

- Contribuir a la financiación de proyectos en materia de cooperación para el desarrollo de países con elevados niveles de pobreza que respondan a la cobertura de necesidades básicas (nutrición, salud, vivienda, educación, potabilización de agua, etc.), que incrementen la capacidad de desarrollo de las personas y comunidades de dichos países.



- Contribuir a la financiación de proyectos de sensibilización de la población de la provincia de Huesca en materia de cooperación internacional.

**2. Plazo:**

Gestión presupuestaria anual.

**3. Coste:**

	Proyectos Cooperación	Proyectos Sensibilización
Ejercicio 2018	191.000 €	8.000 €
Ejercicio 2019	191.000 €	8.000 €

**4. Indicadores:**

- Número de proyectos cofinanciados por la Diputación Provincial de Huesca.
- Número de personas destinatarias de los proyectos de cooperación al desarrollo.
- Número de personas destinatarias de los proyectos de sensibilización.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Sección de Régimen Interior. Secretaría General

**6. Descripción:**

- Convocatoria en concurrencia competitiva: Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo y sensibilización.
- Requisitos de los beneficiarios: organizaciones no gubernamentales o entidades sin ánimo de lucro, con sede en la provincia de Huesca, legalmente constituidas que tengan entre sus fines la cooperación al desarrollo.

**7. Seguimiento y evaluación:**

- Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por la Comisión de Valoración.



## **Línea 2: LUCHA CONTRA LAS TOXICOMANÍAS**

### **1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

Colaborar en el desarrollo de proyectos dirigidos a la atención, desintoxicación y reinserción social de toxicómanos así como a la prevención y sensibilización sobre las toxicomanías, todo ello en la provincia de Huesca, que pretendan su íntegro desarrollo personal y social y la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social.

### **2. Plazo:**

Gestión presupuestaria anual.

### **3.- Coste:**

54.000 €/año.

### **4. Indicadores:**

-Número de personas atendidas en los programas de atención, desintoxicación y reinserción social.

-Número de personas destinatarias de los proyectos de prevención y sensibilización.

### **5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Sección de Régimen Interior. Secretaría General

### **6. Descripción:**

Convocatoria en concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito de las toxicomanías.

Requisitos de los beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en la provincia de Huesca, que trabajen en el ámbito de las toxicomanías en la provincia de Huesca.

### **7. Seguimiento y evaluación:**

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por la Comisión de Valoración.



PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE ACTIVIDAD:

1.-Se prevé la concesión de subvenciones directas a Entidades sin ánimo de lucro cuando concurren especiales circunstancias de emergencia que afecten de manera relevante al desarrollo social y ayuda humanitaria.

2.- Apoyo a entidades privadas sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito social.

Se pretende colaborar en el desarrollo de proyectos dirigidos a la atención de personas en la provincia de Huesca en situación desfavorecida por sus problemas de salud o por circunstancias que dificulten su pleno desarrollo personal y social, que favorezcan la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación y exclusión social, siendo beneficiarias las Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en la provincia de Huesca, que trabajen en el ámbito social en la provincia de Huesca.

Presupuesto: 900.000 €/año, de gasto corriente y 275.000 €/año de gasto de inversión.





### Área de COOPERACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

#### I. Objetivos estratégicos del área

Colaborar en la ejecución de las diferentes obras que desarrollan los municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Ayudar a la mejora de las infraestructuras y equipamientos existentes de titularidad municipal, así como la construcción de nuevas infraestructuras ya que las mismas son indispensables para la actividad económica y creación de empleo en los pueblos de nuestra provincia.

Ampliar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano con objeto de favorecer el asentamiento de la población y evitar la despoblación.

#### II .- Líneas de subvención

#### PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE ACTIVIDAD

- Subvenciones por interés público para Entidades Locales de la Provincia cuando se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario de acuerdo a la normativa básica estatal.
- Subvenciones de carácter nominativo que figuren en los presupuestos general de la entidad de cada anualidad tanto inicialmente como fruto de eventuales modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno.



### Área de DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO NATURAL

#### I.- Objetivos estratégicos

-Apoyo a los parques de protección civil y extinción de incendios de ayuntamientos y comarcas para posibilitar el correcto funcionamiento de los mismos y facilitar la adquisición de material, tanto personal como global que redunde en la seguridad de los ciudadanos.

-Apoyo a los ayuntamientos de la provincia en todas aquellas actuaciones que redunden en la recuperación de espacios degradados para conseguir un medio ambiente adecuado y una calidad de vida que redunde en el bienestar tanto de los residentes como de los que ocasionalmente visitan nuestras localidades. Todo lo anterior se complementará con actividades de educación y sensibilización medioambiental. También se intentará buscar el acceso a infraestructuras básicas como la electrificación, de un modo sostenible, y medioambientalmente correcto.

-Apoyo a los ayuntamientos en el fomento y la promoción de los recursos turísticos, ofreciendo a los residentes y turistas una serie de recursos con los que potenciar turísticamente nuestro patrimonio, nuestras bellezas naturales y el desarrollo de actividades de ocio. También se potenciarán las ferias y los mercados en la provincia con el objeto de dar a conocer nuestras potencialidades.

-Apoyo a los ayuntamientos en su lucha contra la despoblación y el envejecimiento poblacional, facilitando la llegada de jóvenes que revitalicen el tejido económico de los pequeños municipios y los servicios básicos.

-Apoyo a las asociaciones y otros colectivos que trabajan en nuestra provincia con el objetivo de facilitar el mantenimiento del mundo rural, especialmente en los sectores agropecuarios, el asociacionismo, la defensa de los intereses del medio rural o el turismo.

-Apoyo a la creación de infraestructuras en la montaña. A través de actuaciones como los refugios de montaña o senderos accesibles lograremos un beneficio económico y la creación de puestos de trabajo.

-Apoyo a otras actuaciones concretas que tengan por objetivo la formación (por ejemplo la colaboración con la Universidad de Zaragoza) o el estímulo por la protección del medio ambiente y el medio rural altoaragonés (premios y galardón Félix de Azara).



## II.- Líneas de subvención

### Línea 1: CONCESIÓN DE PREMIOS, BECAS DE INVESTIGACIÓN Y AYUDAS A LA EDICIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### 1. Objetivos y efectos pretendidos:

Creación de nuevas iniciativas y desarrollo con la consiguiente dinamización de temas naturales y medioambientales en todos los colectivos sociales.

#### 2. Plazo:

Convocatoria anual, gestión presupuestaria plurianual.

#### 3. Coste:

36.000,00 €/año.

#### 4. Indicadores:

El Jurado, en su selección, valorará especialmente los contenidos técnicos de las propuestas, el carácter innovador de los trabajos presentados, la metodología, la trayectoria y la proyección de futuro.

#### 5. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente.

#### 6. Descripción:

Esta línea de subvención tiende a promoción, potenciación y conservación del espacio natural, vinculada estrechamente con el medio ambiente hace partícipe de los mismos a todos los colectivos de la sociedad en general. También se quiere premiar, mediante la concesión del Galardón, la labor realizada por particulares y entidades de manera continuada por la defensa del medio rural en la provincia de Huesca.

- Premios: Dirigida a estudiantes (escolares), medios de comunicación, ciudadanos como asociaciones y fundaciones, empresas.

- Becas: Proyectos y estudios de investigación científica.

- Edición: Publicaciones y ediciones.



#### **7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Convocatoria en concurrencia competitiva para la concesión de premios, becas de investigación y ayudas a la edición en materia de medio ambiente.

#### **8. Seguimiento y evaluación:**

Justificación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación. Se comprueban anualmente las actuaciones realizadas si cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.

#### **Línea 2: SUBVENCIÓN DEL GASTO DERIVADO DE TRASLADO EN AUTOBÚS U OTRO MEDIO MECÁNICO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL AULA DE LA NATURALEZA**

##### **1. Objetivos y efectos pretendidos:**

Sufragar parte del coste de traslado en autobús para asistir en las sedes de las Comarcas a las actividades del aula itinerante de la naturaleza.

##### **2. Coste:**

12.000 € / año.

##### **3. Plazo:**

Gestión presupuestaria anual.

##### **4. Indicadores:**

-Número de colegios de educación infantil, primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos de formación, asociaciones de padres y madres de colegios de educación infantil, primaria, secundaria, ciclos formativos de la provincia de Huesca, asociaciones sin ánimo de lucro, y cualquier colectivo relacionado con la divulgación y sensibilización medioambiental.

##### **5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Sección de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente.

**6. Descripción:**

La línea de subvención es potenciadora de las unidades didácticas medioambientales que desarrolla anualmente el aula de la naturaleza, subvencionando parte del gasto de traslado de los alumnos.

**7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Convocatoria en concurrencia competitiva.

**8. Evaluación y seguimiento:**

Justificación documental y comprobación material de las facturas justificativas de la asistencia, plazos y requisitos para ser beneficiario.

**Línea 3: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN MEDIOAMBIENTAL****1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

Promover las buenas prácticas medioambientales de la población (dada la importancia que las mismas tienen a la hora de lograr un desarrollo sostenible), el impulso de actividades económicas respetuosas con el medio y al mantenimiento y conservación de nuestros recursos naturales, hábitats y ecosistemas urbanos.

**2. Plazo:**

Gestión presupuestaria anual.

**3. Coste:**

180.000 €/año.

**4. Indicadores:**

-Acciones incluidas en el Plan de Acción Local de la Agenda Local 21.

-Propuestas innovadoras.

-Actuaciones y proyectos que más se ajusten a las temáticas de participación y educación ambiental, contaminación, energía, situación actual y repercusiones de los Lugares



Importancia Comunitaria (LIC), Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y otros espacios naturales protegidos, residuos sólidos urbanos, agua, movilidad y accesibilidad.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Sección de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente.

**6. Descripción:**

Son subvencionables las actividades consistentes en:

- Difusión medioambiental.
- Educación medioambiental.
- Realización de estudios y proyectos medioambientales.
- Publicaciones y material de difusión medioambiental.

**7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Concesión de subvenciones en concurrencia competitiva cuyos beneficiarios son los Municipios, Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio y Comarcas.

**8. Seguimiento:**

Justificación documental y comprobación material de las facturas justificativas de la asistencia, plazos y requisitos para ser beneficiario.

**Línea 4: APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y MERCADOS. APOYO A LAS INSTITUCIONES FERIALES DE LA PROVINCIA**

**1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

Promoción de la provincia de Huesca a través del desarrollo de ferias y otros actos de promoción.

**2. Coste:**

200.000 € / año.

**3. Plazo:**

Gestión presupuestaria anual.

**4. Indicadores:**

-Número de ferias subvencionadas.

-Número de expositores.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Sección de Promoción Desarrollo y Medio Ambiente.

**6. Descripción:**

Esta línea de subvención tiene por objeto la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Huesca a Ayuntamientos, Comarcas e Instituciones Feriales para sufragar los gastos corrientes derivados de la celebración de ferias, exposiciones y salones realizados o por realizar en la provincia de Huesca desde el 1 de noviembre de un año hasta el 31 de octubre del siguiente.

No son subvencionables la celebración de ferias dirigidas al público infantil.

**7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Concesión de subvenciones mediante convocatoria en concurrencia competitiva para la realización de ferias, exposiciones y salones celebradas por Ayuntamientos, Comarcas e Instituciones Feriales de la provincia de Huesca que incluidos dentro del Calendario de Ferias y Exposiciones Oficiales de Aragón.

**8. Seguimiento y evaluación:**

Justificación documental.

PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE ACTIVIDAD

Plan de electrificación rural

Se pretende ayudar a la prestación de un servicio básico y esencial como es el fluido eléctrico. Se conceden subvenciones para proporcionar suministro de energía eléctrica a



pequeños núcleos de la provincia de Huesca. Coste: 300.000 €/año.

#### Inversiones en senderismo, refugios de montaña y otras actuaciones en montaña

Se pretende dotar a las zonas de montaña de recursos básicos como son los senderos turísticos y los refugios de montaña. Se quiere adaptar los senderos a la nueva normativa del gobierno de Aragón para formar parte de la red autonómica, se quiere ampliar el número de refugios de montaña en Huesca, sobre todo en la zona oriental de la provincia e impulsar la celebración de pruebas de montaña por nuestros habilitados senderos que están generando unas excelentes economías en los pueblos de la montaña.

Dada la importancia del turismo en nuestras zonas de montaña, es necesario adaptar una serie de infraestructuras básicas para que aquellos que nos visitan y quieren realizar actividades de ocio o deportivas tengan a su alcance unos recursos atractivos y que al mismo tiempo den seguridad al visitante. Desde hace años, los estudios realizados indican que los senderos y los refugios de montaña son vitales para las economías locales.

Son dos las modalidades de subvención que comprende:

-Subvención directa mediante Convenio de colaboración entre la Federación Aragonesa de Montaña, el Ayuntamiento de Montanuy y la Diputación Provincial de Huesca para el desarrollo de los refugios de montaña. Gestión presupuestaria plurianual.

-Subvenciones directas a la Federación Aragonesa de Montaña para la adecuación de senderos y su homologación. Gestión presupuestaria anual.

Coste:

-360.000 €/año, con dos destinos:

-185.000 € para el programa de refugios de montaña.

-175.000 € para el programa de habilitación y recuperación de senderos.

#### Apoyo al sector agropecuario y ayudas para el desarrollo rural en la provincia de Huesca

El objetivo es la permanencia de los hombres y mujeres que habitan el medio rural a través de ayudas que redunden en potenciar sus actividades económicas, promocionar los productos autóctonos a través de la calidad, difundirlos a través de ferias y actos de promoción, apoyar las acciones formativas "in situ" y trabajar por la igualdad hombre – mujer en el medio rural.





Comprende actuaciones de apoyo al sector agropecuario y al desarrollo rural en la provincia de Huesca, tanto las desarrolladas por asociaciones de defensa de las razas autóctonas, (ANGRA, UPRA, ARAPARDA, ASAPI, ATURA, ovino anotano, hortelanos del altoaragón, etc), sindicatos y organizaciones agrarias (UPA, UAGA, etc), y otros colectivos, sobre todo de mujeres rurales (FADEMUR, AFAMMER, COORDINADORA DE MUJERES, etc).

Presupuesto:

Un total de 300.000 €/año dividido en tres conceptos:

- 150.000 € para el fomento del sector agropecuario y la defensa de las razas y los productos autóctonos realizado por asociaciones y otras organizaciones.
- 50.000 € para los trabajos de asesoramiento técnico realizado por organizaciones agrarias.
- 100.000 € para las asociaciones que trabajan en el desarrollo rural.

Apoyo a la promoción turística de la provincia de Huesca a través de asociaciones.

Se trata de promocionar turísticamente la provincia de Huesca a través de los actos de promoción de diferentes asociaciones en campos tan diversos como el turismo rural, los campings, el turismo enológico, el turismo activo, etc. Debemos recordar que detrás de estas asociaciones están cientos de pequeñas empresas ubicadas en todo el territorio de la provincia que ayudan a mantener la población y a generar economías.

Dada la importancia del turismo en la provincia de Huesca, se considera conveniente apoyar a aquellas asociaciones que buscan la promoción de la provincia tanto en Aragón como en España y Europa. Se pretenden subvencionar tanto los gastos de funcionamiento de las asociaciones, como la edición de materiales como la edición de folletos, páginas web, reconstrucciones históricas, etc.

Presupuesto:

150.000 €/año.

Convenios con la Universidad para la impartición de formación en diversos campos.  
Concesión directa nominativa.

El objetivo es desarrollar una serie de estudios variados que redunden en la elaboración de estudios y becas sobre diferentes aspectos de la provincia de Huesca mediante convenios



con la Universidad de Zaragoza y la Universidad Politécnica de Huesca para el desarrollo de diferentes masters y cursos de postgrado.

Presupuesto:

68.000 €/año para el desarrollo de diferentes masters y cursos de postgrado.

El plazo será según la vigencia estipulada en los diferentes convenios.

Inversiones en los servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil

Se prevé la utilización del régimen de concesión directa para ayudas a comarcas y ayuntamientos para inversiones en los servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil.



## Área de CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

### 1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Apoyar a las entidades locales de la provincia de Huesca en la promoción de la cultura y el deporte, especialmente a aquellas con menor capacidad económica y menores recursos técnicos.

- Facilitar, a través de las bibliotecas de titularidad municipal, el acceso de los ciudadanos a la información, la investigación, el ocio, la educación y la cultura, promover el fomento de la lectura y el desarrollo de habilidades en el uso de herramientas tecnológicas de información y comunicación.

- Promover el aprendizaje permanente de la población mediante programas de formación y actividades dirigidos a la mejora de sus competencias, habilidades y destrezas, al fomento de su empleabilidad, al acceso a las nuevas tecnologías, evitando los riesgos de exclusión social.

- Apoyar a los ayuntamientos de la provincia en la construcción y equipamiento de instalaciones culturales de calidad y en la restauración y conservación de sus bienes patrimoniales.

- Apoyar a los artistas visuales en la realización de sus propios proyectos artísticos, en la formación artística no reglada en centros de carácter nacional o internacional, la producción o creación de proyectos audiovisuales, los trabajos de investigación y divulgación de los fondos fotográficos creados en la Provincia de Huesca o referidos a la Provincia de Huesca y estimular la realización de proyectos expositivos relacionados con la creación contemporánea.

- Facilitar el conocimiento y difusión de los hechos históricos acaecidos durante la Segunda República, la Guerra Civil y la Dictadura en la provincia de Huesca, de forma que sirvan para reivindicar los valores y principios democráticos y el recuerdo de las personas que lucharon en defensa de esos valores y principios así como la reparación moral a sus familias y recuperar elementos patrimoniales relacionados con la memoria histórica.

Para ello se han planteado las líneas de subvenciones que se desarrollan a continuación.



## **2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN**

### **Línea 1: APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN MATERIA DE GASTO CORRIENTE**

#### **1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

- Apoyar a las entidades locales de la provincia de Huesca en la promoción de la cultura y el deporte y las actividades culturales y deportivas de calidad, especialmente a aquellas con menor capacidad económica y menores recursos técnicos.
- Consolidar los proyectos culturales de los ayuntamientos y de sus espacios culturales públicos como centros de referencia y ejes de una cultura de proximidad, que deben ser cuidadosamente potenciados, reforzando su identidad cultural y artística, y garantizando su enriquecimiento y desarrollo futuro.
- Potenciar la colaboración interinstitucional para alcanzar la la mayor rentabilidad social y cultural posible.

Para ello se establecen tres líneas de subvenciones:

- Realización de actividades culturales y deportivas.
- Realización de actividades dentro del Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón.
- Realización de actividades dentro de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos.

#### **2. Plazo:**

Gestión presupuestaria anual.

#### **3. Costes previsibles:**

- Actividades culturales y deportivas: 222.000 €/año.
- Actividades dentro del Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón: 105.000 €/año.
- Actividades dentro de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos: 87.000 €/año.

#### **4. Indicadores:**

- Número de actividades o actuaciones realizadas.
- Número de asistentes por actividad.



### 5. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Área de Cultura

### 6. Descripción:

#### 6.1. Actividades culturales y deportivas:

Subvenciones cuyos beneficiarios pueden ser todos los municipios de la Provincia de Huesca para las finalidades descritas.

#### 6.2. Circuito

Todos los Ayuntamientos de la provincia de Huesca de acuerdo a los siguientes grupos o categorías:

- Todos los Ayuntamientos de la provincia de Huesca no pertenecientes a la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE).

- Los Ayuntamientos pertenecientes a la RAEE para sus núcleos de población agregados o entidades locales menores. En este caso, estas solicitudes se asimilarán y financiarán conforme al grupo C de esta normativa específica.

Categorías:

- **Grupo A:** Los Ayuntamientos que, no participando en la RAEE, sobrepasen los 3.000 habitantes o sean cabecera de su Comarca, que dispongan de un responsable o técnico cultural encargado de las tareas de programación y gestión cultural del municipio y que mantengan una programación cultural estable.

- **Grupo B:** Los Ayuntamientos que, no cumpliendo las condiciones exigidas a los Ayuntamientos del Grupo A, superen los 2.000 habitantes.

- **Grupo C:** Los Ayuntamientos con una población inferior a los 2.000 habitantes que no sean cabecera de Comarca y los Ayuntamientos pertenecientes a la RAEE (Red Aragonesa de Espacios Escénicos) para sus núcleos de población agregados o entidades locales menores.

Los ayuntamientos pertenecientes a la RAEE que sean titulares de bibliotecas públicas municipales y éstas estén integradas en la red provincial de bibliotecas, podrán solicitar actividades de animación a la lectura para las localidades donde estén ubicadas estas bibliotecas y sus núcleos agregados.



### **6.3. RAEE**

Todos los ayuntamientos de más de 3.000 habitantes o cabeceras de comarca que sean propietarios, arrendatarios o dispongan, por cualquier otro título jurídico, de un espacio escénico destinado específicamente a la celebración de eventos culturales con las características que se especifican en la convocatoria.

### **7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Convocatoria por concurrencia competitiva.

#### **PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD**

Se prevé el caso de concesión de subvenciones directas para la realización de actividades de especial interés cultural, deportivo y relevancia social.

#### **Línea 2: APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN MATERIA DE GASTO CORRIENTE**

##### **1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

- Colaborar con los ayuntamientos en la mejora del funcionamiento de las bibliotecas municipales.
- Contribuir a la actualización de sus fondos documentales.
- Fomentar las actividades de promoción de la lectura.

Para ello se establecen dos líneas de subvenciones:

- Subvenciones a ayuntamientos para la realización de actividades de promoción de la lectura.
- Transferencias de capital a ayuntamientos para la adquisición de dotaciones documentales.

##### **2. Plazo:**

Gestión presupuestaria anual.



### 3. Costes previsibles:

- Actividades de promoción de la cultura: 70.000 €/año.
- Dotaciones documentales: 166.000 €/año.

### 4. Indicadores:

Los indicadores del cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvenciones, que serán extraídos de la encuesta de funcionamiento anual de las bibliotecas que elaboran los ayuntamientos beneficiarios de la subvención, son los siguientes:

#### 1. Actividades de promoción de la lectura:

- Número de actividades realizadas.
- Número de asistentes por actividad.

#### 2. Transferencia de capital a ayuntamientos para dotaciones documentales:

- Gestión de la colección.
- Gestión de la biblioteca.
- Gestión presupuestaria.

### 5. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Área de Cultura.

### 6. Descripción:

Dos líneas de subvenciones:

- Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de actividades de promoción de la lectura.
- Transferencias de capital a Ayuntamientos para la adquisición de dotaciones documentales.

### 7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:

Subvenciones por convocatoria en concurrencia competitiva.



## PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD

Solo se prevé el caso de concesión de subvenciones directas para la creación de nuevos servicios bibliotecarios, previo informe de viabilidad de los servicios técnicos de la Diputación de Huesca.

### **Línea 3: AYUDAS A ESTUDIOS NO REGLADOS Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

#### **1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

- Fomentar la empleabilidad a través de programas para facilitar la incorporación al mundo laboral de grupos de población con especiales dificultades de acceso al mercado laboral o para la mejora de su situación actual.
- Prevención y mejora de la competencia digital promoviendo programas de formación para la difusión y manejo de las TICs en los sectores en riesgos de exclusión.
- Promover el aprendizaje permanente en la población aragonesa en riesgo de exclusión mediante programas de formación y actividades dirigidos a la mejora de sus competencias, habilidades y destrezas.
- Potenciar el impulso del conocimiento del inglés en la población aragonesa, para evitar su exclusión en Europa.
- Propiciar la inclusión de la población inmigrante a través del conocimiento de la lengua y cultura castellana, evitando su exclusión social.
- Favorecer la participación social y comunitaria a través de programas que faciliten la inclusión de la población aragonesa a través de su intervención en la vida social, cultural, política, económica y ciudadana.
- Promover la igualdad de oportunidades organizando una oferta formativa que permita la conciliación de la vida familiar y laboral con las actividades de formación.

#### **2. Plazo**

Gestión presupuestaria anual.



**3. Costes previsibles:**

195.000 €/año.

**4. Indicadores:**

- Número de profesionales contratados para la impartición de los cursos.
- Número de cursos impartidos.
- Número de asistentes por curso.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Área de Cultura.

**6. Descripción:**

Subvenciones para educación permanente siendo posibles beneficiarios las Comarcas de la provincia de Huesca así como los Municipios pertenecientes a una Comarca que no soliciten subvención y que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

**7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Concurrencia competitiva.

**Línea 4: BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN****1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

- Apoyar a los artistas visuales en la formación artística no reglada en centros de carácter nacional o internacional.

**2. Plazo:**

Gestión presupuestaria anual.

**3. Costes previsibles:**

- Beca Antonio Saura: 6.000 €/año.

**4. Indicadores:**

- Memorias parciales de los trabajos realizados, cuando la convocatoria lo exija.
- Memorias finales de resultados.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Área de Cultura.

**6. Descripción:**

- Beca Antonio Saura.

**7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Convocatoria en concurrencia competitiva.

**Línea 5. AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE HUESCA****1. Objetivos pretendidos:**

- Facilitar el conocimiento y difusión de los hechos históricos acaecidos durante la Guerra Civil y la Dictadura en la provincia de Huesca, de forma que sirvan para reivindicar los valores y principios democráticos y el recuerdo de las personas que lucharon en defensa de esos valores y principios así como la reparación moral a sus familias.
- Recuperación de elementos patrimoniales relacionados con la memoria histórica.

**2. Plazo:**

Gestión presupuestaria anual

**3. Costes previsibles:**

70.000 €

**4. Indicadores:**

- Nº de actuaciones realizadas



- Valor medio por actuación

**5. Area de competencia afectada y unidad gestora:**

Área de Cultura

**6. Descripción:**

Ayudas para :

- Exhumaciones
- Publicaciones
- Encuentros
- Recuperación patrimonial

PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD

Se prevé la concesión de subvenciones directas para inversiones y equipamiento municipal en materia cultural.



## Área de INICIATIVAS, PROGRAMAS EUROPEOS Y TECNOLOGÍA

### I. Objetivos estratégicos

Mejorar la calidad de vida y mantener la población en los municipios del medio rural de la provincia mediante el impulso de la actividad económica y de los servicios a los ciudadanos y los ayuntamientos.

Para ello se han planteado las líneas de subvenciones que se desarrollan a continuación.

### II. Líneas de subvención

#### Línea 1: MEJORA DE LA EFICIENCIA EN EL USO DE LA ENERGÍA

##### 1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Disminuir el consumo de energía en términos absolutos en, al menos un 25 por ciento de media manteniendo o mejorando la calidad del servicio, contribuir a la reducción de las emisiones de carbono a la atmósfera en la proporción a la reducción del consumo de energía, contribuir a la reordenación de los contratos de suministro para mejorar las tarifas aplicables, contribuir a la reducción del gasto corriente de los ayuntamientos que realicen las inversiones.

**2. Coste:** 1.050.000,00 €/año.

##### 3. Plazo:

Convocatoria plurianual, gestión presupuestaria plurianual.

##### 4. Indicadores:

-Número de auditorías energéticas.

-Número de actuaciones de inversión en el periodo del plan.

##### 5. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Área de Iniciativas, programas europeos y tecnología. Sección de Promoción de Iniciativas Locales.

**6. Descripción:**

Ayudas para la realización de auditorías energéticas en los ayuntamientos de menos de 20.000 hab. y para la realización de las inversiones propuestas en dichas auditorías.

**7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Concesión de subvenciones por convocatoria en concurrencia competitiva para la realización de auditorías energéticas y para la realización de inversiones para la mejora de la eficiencia en el consumo de energía en las instalaciones municipales de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Huesca.

**8. Seguimiento y evaluación:**

Justificación documental y comprobación material posterior a la justificación. Anualmente se contabilizarán las actuaciones realizadas para comprobar si se cumplen los indicadores.

**Línea 2: MEJORA DE LA EFICIENCIA EN EL USO DEL AGUA****1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

Reducir las pérdidas en la distribución del agua.

**2. Coste:**

25.000 €/año.

**3. Plazo:**

Convocatoria anual, gestión presupuestaria anual.

**4. Indicadores:**

Número de auditorías del consumo de agua realizadas por los ayuntamientos.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Área de Iniciativas, programas europeos y tecnología. Sección de Promoción de Iniciativas Locales.

**6. Descripción:**

Auditar las conducciones de agua.

**7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Concesión de subvenciones mediante convocatoria en concurrencia competitiva para la realización de auditorías sobre el consumo de agua en los municipios.

**8. Seguimiento y evaluación:**

Justificación documental y comprobación material posterior a la justificación. Anualmente se contabilizarán las actuaciones realizadas para comprobar si se cumplen los indicadores.

**Línea 3: FOMENTO DEL CULTIVO DE LA TRUFA NEGRA****1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

Implantar el cultivo de la trufa negra en zonas aptas que coinciden que contribuyen a la estabilización de la población en los municipios que las comprenden.

**2. Coste:**

350.000 €/año.

**3. Plazo:**

Convocatoria anual, gestión presupuestaria anual o plurianual.

**4. Indicadores:**

- Número de explotaciones mejoradas.
- Superficie de nueva plantación.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Área de Iniciativas, programas europeos y tecnología. Sección de Promoción de Iniciativas Locales.

**6. Descripción:**

Fomento del cultivo de la trufa negra *Tuber melanosporum* en la provincia de Huesca mediante dos modalidades: el establecimiento de nuevas plantaciones con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra), y la mejora de las plantaciones existentes mediante la instalación de un sistema de riego en la misma parcela.

**7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Concesión de subvenciones mediante convocatoria en concurrencia competitiva para nuevas plantaciones y para la mejora de las plantaciones existentes.

**8. Seguimiento y evaluación:**

Se realiza un informe previo de no inicio de la actividad antes de la concesión de la subvención, una evaluación de la documentación y un informe material in situ previo al abono de la subvención.

**Línea 4: APOYO A LOS GRUPOS LEADER EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO****1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

Contribuir al correcto funcionamiento de los equipos técnicos de los grupos Leader.

**2. Coste:**

300.000 €/año.

**3. Plazo:**

Gestión presupuestaria plurianual durante el periodo de programación de los grupos Leader.

**4. Indicadores:**

-Personas que componen el equipo técnico de los grupos Leader de la provincia.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Área de Iniciativas, programas europeos y tecnología. Sección de Promoción de Iniciativas Locales.

**6. Descripción:**

Ayudas para el abono de los gastos de personal, funcionamiento y pequeño equipamiento no inventariable de los grupos Leader de la provincia de Huesca.

**7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Convocatoria en concurrencia competitiva para todos los grupos Leader. Se suscribirá un convenio plurianual de ayudas para financiación de los gastos de funcionamiento de los grupos Leader de la provincia.

**8. Seguimiento y evaluación:**

Justificación documental.

**Línea 5. MEJORA DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE LOS AYUNTAMIENTOS****1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

Mejorar los equipos informáticos necesarios para las aplicaciones de la administración electrónica en los municipios pequeños.

**2. Coste:**

120.000 €/año.

**3. Plazo:**

Gestión presupuestaria anual.

**4. Indicadores:**

-Número de equipos instalados.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Área de Iniciativas, programas europeos y tecnología. Sección de Promoción de Iniciativas Locales.



**6. Descripción:**

Concesión de subvenciones para para la adquisición de material informático de diversos tipos por los ayuntamientos de la provincia de Huesca destinado a uso propio en instalaciones municipales.

**7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Subvenciones para adquisición de material informático mediante concurrencia competitiva.

**8. Seguimiento y evaluación:**

Justificación documental.

**Línea 6: PLAN DE EMPLEO****1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

Actividad cofinanciada con fondos europeos. Seleccionar y posterior contratación de desempleados por las Entidades Locales de la provincia de Huesca, que hayan sido seleccionadas en la convocatoria efectuada por la Diputación Provincial de Huesca.

**2. Coste:**

1.000.000 €/año.

**3. Plazo:**

Gestión presupuestaria plurianual durante el periodo de programación del fondo social europeo 2014-2020.

**4. Indicadores:**

- Número de personas que acceden a un empleo estable tras la realización del programa.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Secciones de Régimen Interior y de Iniciativas Locales en cuanto a la competencia específica de cada una de ellas en la gestión de las convocatorias y de los Programas Operativos.



#### **6. Descripción:**

Acceso al empleo por parte de demandantes y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y fomento de la movilidad laboral de la provincia de Huesca.

#### **7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Convocatoria en concurrencia competitiva para gastos de Entidades Locales que han sido subvencionadas por Diputación Provincial, se trata de gastos de salarios y cotizaciones patronales a la Seguridad Social ocasionados por los contratos realizados por las EELL.

#### **8. Seguimiento y evaluación:**

Las ayudas se concederán tras la verificación en cada expediente de los documentos justificativos de la contratación de los trabajadores presentadas por los beneficiarios de las mismas. Asimismo, la Diputación comprobará el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios de las subvenciones transcurridos dos años desde su concesión.

### **Línea 7: MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS MÁS VULNERABLES**

#### **1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

Actividad cofinanciada con fondos europeos. Asegurar el acceso a servicios sanitarios y de atención social de personas mayores y personas con discapacidad y/o dependencia, evitar el aislamiento en un medio rural poco poblado y disperso, garantizar igualdad de oportunidades para ese colectivo vulnerable.

#### **2. Coste:**

500.000 €/año.

#### **3. Plazo:**

Gestión presupuestaria plurianual durante el periodo de programación del Fondo Social Europeo 2014-2020.

**4. Indicadores:**

- Número de Personas con discapacidad y otras personas desfavorecidas de la provincia que son transportadas.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Secciones de Régimen Interior y de Iniciativas Locales en cuanto a la competencia específica de cada una de ellas en la gestión de las convocatorias y de los Programas Operativos.

**6. Descripción:**

Ayudas para la prestación del servicio de transporte social adaptado y prestación de servicios sanitarios y asistenciales de la provincia de Huesca.

**7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Convocatoria en concurrencia competitiva para gastos de funcionamiento e inversión derivados y necesarios para la prestación del servicio de transporte social adaptado y del desplazamiento de los cuidadores a los domicilios de personas discapacitadas, así como por la prestación de servicios asistenciales y sanitarios a personas afectadas por enfermedades crónicas o discapacidades.

**8. Seguimiento y evaluación:**

Justificación documental.

**Línea 8: INCLUSIÓN SOCIAL****1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

Actividad cofinanciada con fondos europeos. Integración, atención y cuidado de personas con discapacidad o en situación de exclusión social mediante centros especializados de atención y actividades de promoción personal.

**2. Coste:**

1.300.000 €/año.

**3. Plazo:**

Gestión presupuestaria plurianual durante el periodo de programación del Fondo Social Europeo 2014-2020.

**4. Indicadores:**

- Número de personas con discapacidad y otras personas desfavorecidas de la provincia que pueden ser atendidas en los centros que obtengan subvención.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Secciones de Régimen Interior y de Iniciativas Locales en cuanto a la competencia específica de cada una de ellas en la gestión de las convocatorias y de los Programas Operativos.

**6. Descripción:**

Apoyar el funcionamiento de centros gestionados por entidades sin ánimo de lucro que trabajan para prestar servicios de atención especializada, la elaboración y ejecución de itinerarios de inserción personalizada para personas con discapacidad o con dificultades de inserción a causa de enfermedad que puede conllevar la exclusión de la provincia de Huesca.

**7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Convocatoria en concurrencia competitiva para apoyar los gastos de entidades sin ánimo de lucro de los gastos de personal y gasto corriente imprescindible para la realización de actividades de atención especializada de la provincia de Huesca.

**8. Seguimiento y evaluación:**

Justificación documental.

**PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD**

Se prevé la concesión de subvenciones directas cuando concurren situaciones de excepcionalidad que no hayan podido atenderse en las convocatorias.

Asimismo, se concederán subvenciones directas de carácter nominativo.



## INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

### I. Objetivos estratégicos:

El Instituto de Estudios Altoaragoneses tiene como objetivo el estudio e investigación de la cultura y recursos del Alto Aragón en la búsqueda del crecimiento económico, social y cultural; la divulgación de la cultura altoaragonesa y la coordinación con otras entidades de carácter análogo.

### II. Líneas de subvención:

#### Por concurrencia competitiva:

#### **AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON EL FIN DE POTENCIAR LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y ALTA DIVULGACIÓN SOBRE TEMAS ALTOARAGONESES**

##### 1. Objetivos y efectos específicos pretendidos:

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones para potenciar la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma.

##### 2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

##### 3. Coste:

45.000 euros al año.

##### 4. Indicadores:

Los criterios establecidos en la convocatoria serán de concurrencia competitiva, por lo que la concesión se realizará mediante la comparación entre las solicitudes. Dichos criterios son los siguientes:

- Contenidos del proyecto presentado, hasta 5 puntos.
- Conocimiento de los antecedentes sobre el tema y bibliografía, hasta 2 puntos.



- Plan de trabajo y adecuación del presupuesto, hasta 1 punto.
- Capacidad y posibilidades de desarrollar el trabajo propuesto, hasta 1 punto.
- Currículum vitae, hasta 1 punto.
- Metodología y proyección de futuro, hasta 3 puntos.
  - Metodología establecida en el proyecto, hasta 2 puntos.
  - Trascendencia del proyecto y sus destinatarios, hasta 1 punto.
- Carácter innovador de los proyectos presentados, hasta 2 puntos.
  - Originalidad del trabajo propuesto, hasta 0,5 puntos.
  - Importancia e interés del tema elegido, hasta 0,5 puntos.
  - Déficit de otros proyectos análogos en la provincia, hasta 1 punto.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Instituto de Estudios Altoaragoneses.

**6. Descripción:**

Subvenciones para proyectos de investigación con el fin de potenciar los trabajos de investigación y alta divulgación sobre temas altoaragoneses.

**7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Convocatoria en concurrencia competitiva.

**8. Seguimiento y evaluación:**

Realización del trabajo de investigación, justificación de los gastos ocasionados e informe positivo del director de área del IEA al que corresponda la ayuda de investigación concedida.



**Subvenciones nominativas:**

**A LOS CENTROS COLABORADORES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES**

**1. Objetivos y efectos específicos pretendidos:**

Fomento de la cultura altoaragonesa, descentralización y mejor desarrollo de actividades culturales en la provincia.

**2. Plazo:**

Gestión presupuestaria anual.

**3. Coste:**

129.000 euros al año.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Instituto de Estudios Altoaragoneses.

**6. Descripción:**

Subvención a los Centros Colaboradores del IEA con el fin de descentralizar las actividades culturales en la provincia de Huesca.

**7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Subvención directa.

**8. Seguimiento y evaluación:**

Justificación de la realización de actividades, publicaciones y ayudas de investigación para las que fue concedida dicha subvención.



### **A LA CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES (CECEL)**

#### **1. Objetivos y efectos específicos pretendidos:**

Coordinación y colaboración de los más de 50 centros de estudios locales existentes en España

#### **2. Plazo:**

Gestión presupuestaria anual.

#### **3. Coste:**

200 euros al año

#### **5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Instituto de Estudios Altoaragoneses.

#### **6. Descripción:**

Cuota anual del Instituto de Estudios Altoaragoneses como perteneciente a la Confederación de Centros de Estudios Locales.

#### **7. Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Subvención directa.





### Área de ASISTENCIA A MUNICIPIOS

#### I. Objetivos estratégicos:

Prestación de asistencia y cooperación jurídica a entidades locales así como la prestación de servicios de administración electrónica en desarrollo de las competencias reconocidas en el artículo 36,1 apartados b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### II. Líneas de subvención

Dos son las líneas de subvención, las dos como prestación en especie, para el cumplimiento de estos objetivos estratégicos:

- Subvención en especie consistente en la puesta a disposición de una herramienta de accesos a base de datos jurídica y económico financiera mediante un número de licencias que permita a las entidades locales de la provincia -ayuntamientos, comarcas y algunas entidades locales menores- acceder a la misma a través de Internet, como complemento a la asistencia que presta la Diputación Provincial de Huesca por sus propios medios personales.

- Subvención en especie consistente en la puesta a disposición de entidades locales menores de 1.000 habitantes de una herramienta que permita la implantación y desarrollo de la administración electrónica.

Ambas líneas de subvención, en el momento de aprobación de este plan y por ámbito temporal inferior, han sido objeto de contratación y puesta a disposición de todas las entidades locales de la provincia dentro del límite poblacional establecido para cada una.

- Subvención de los gastos jurídicos que hayan satisfecho los Ayuntamientos con ocasión de la defensa penal por actuaciones de sus miembros corporativos, para los supuestos en que exista sentencia firme que declare la inexistencia de responsabilidad penal.

Coste: se señala de modo diferenciado para cada una de las líneas.



Indicadores:

Cada línea recogida en este apartado dispone de sus propios indicadores. Con independencia de ellos, se contemplan unos indicadores de cumplimiento del Plan se concretan en:

-Modificación del Reglamento de asistencia jurídica, económico-financiera y técnica de la Diputación Provincial de Huesca a las entidades locales altoraragonesas, a fin de que contenga regulación suficiente sobre el régimen de esta subvención en especie.

-Contratación de las herramientas necesarias o replanteamiento de estas líneas de subvención con antelación suficiente a la terminación de los contratos en vigor.

- Seguimiento y evaluación, al menos con periodo anual, de la línea de subvención con los indicadores establecidos para cada una de ellas.

**Línea 1: DE SUBVENCIÓN HERRAMIENTA DE BASE DE DATOS JURÍDICA Y ECONÓMICA**

**Coste:**

2018: 99.291,24 €

2019: 99.291,24 €, aproximadamente, dado que depende de su contratación.

**Plazo:**

No se establece plazo. Deberá replantearse el cambio de la línea de subvención o la contratación y puesta a disposición de esta herramienta meses antes de que pueda producirse la prórroga del contrato -noviembre de 2018- o termine el contrato -31 de octubre de 2019-.

**Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Secretaría General, Asesoría Jurídica.

**Descripción:**

Subvención en especie consistente en la puesta a disposición de una herramienta de accesos a base de datos jurídica y económico financiera mediante un número de licencias que permita a las entidades locales de la provincia -ayuntamientos, comarcas y algunas entidades locales menores- acceder a la misma a través de Internet.

**Objetivos y efectos pretendidos:**

Complementar la asistencia que presta la Diputación Provincial de Huesca por sus propios medios personales, ayudando a la tramitación de procedimientos administrativos y al mejor funcionamiento administrativo y económico de las entidades locales.

**Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Subvención en especie consistente en la puesta a disposición de las entidades locales de licencias que permitan el acceso a la base de datos jurídica y económica.

**Seguimiento y evaluación:**

En la evaluación de esta línea de subvención se tendrá en cuenta el uso de la herramienta por las entidades locales y la satisfacción de los usuarios.

**Indicadores:**

- Número de entidades locales o usuarios que hacen uso de la herramienta.
- Encuesta anual de satisfacción de la herramienta por parte de los usuarios.
- Número de descargas de expedientes que se realizan.
- Número de expedientes que se solicitan.
- Número de informes o consultas que se llevan a cabo a través de la herramienta.

**Línea 2: HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA****Coste:**

2018: 38.478 €.

2019: 39.632 €.

**Plazo:**

No se establece plazo. Deberá replantearse el cambio de la línea de subvención o la contratación y puesta a disposición de esta herramienta meses antes de que termine el plazo inicial del contrato -30 de octubre de 2018-, que es prorrogable por otros dos años más.

**Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Dos áreas se ven afectadas por esta línea de subvención: Secretaría General, Asesoría Jurídica y los Servicios Informáticos.

**Descripción:**

Subvención en especie consistente en la puesta a disposición de una herramienta permita a los municipios de la provincia de menos de 1.000 habitantes el funcionamiento de su administración electrónica. En la medida de lo posible se dará cobertura igualmente a otras entidades locales que no alcancen el indicado umbral de población.

**Objetivos y efectos pretendidos:**

Implantar la administración electrónica en la provincia de Huesca en el marco de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tipos de subvenciones que comprende esta línea:**

Subvención en especie consistente en la puesta a disposición de los municipios de menos de 1.000 habitantes de una herramienta de administración electrónica integral que permita la tramitación electrónica de expedientes.

**Seguimiento y evaluación:**

En la evaluación de esta línea de subvención se tendrá en cuenta el uso de la herramienta por las entidades locales y la satisfacción de los usuarios.

**Indicadores:**

- Número de entidades locales o usuarios que hacen uso de la herramienta.
- Encuesta anual de satisfacción de la herramienta por parte de los usuarios.
- Nivel de uso de la herramienta, diferenciando la utilización del Registro de entrada y salida de documentos; el grado de uso de la digitalización certificada; el uso del gestor documental/gestor de expedientes; el número de documentos electrónicos firmados y las comunicaciones electrónicas.



### **PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE ACTIVIDAD**

En cuanto a las dos líneas de subvención en especie, el uso de ambas líneas de subvención se encuentra abierto a todas las entidades locales de la provincia que entren dentro de los límites poblacionales establecidos, sin necesidad de cumplir otros requisitos, por lo que su concesión será directa, siendo de aplicación la regulación contenida en el reglamento provincial de asistencia y excluyéndose la aplicación de la legislación de subvenciones de conformidad a lo previsto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sirviendo este plan estratégico a su vez como el instrumento suficiente para llevar a cabo la función de asistencia y cooperación municipal en esta materia.

Asimismo, se prevé la concesión de subvención consistente en el abono de los gastos jurídicos en que haya incurrido una entidad local derivada de la defensa penal de sus miembros corporativos, defensa que no se asume por esta Diputación Provincial a través de sus servicios jurídicos por el tipo de responsabilidad que se enjuicia, dado que la obligación de los entes locales de asumir esta defensa se limita a abonar los gastos producidos una vez se comprueba la inexistencia de responsabilidad penal, con los parámetros fijados por el Tribunal Supremo.

Dado que este tipo de ayudas son extraordinarias y, como se ha comprobado en los últimos ejercicios, son escasas, concediéndose a todos los que la han solicitado, no se considera económico ni efectivo proceder a una convocatoria pública, por lo que se concederán como ayuda directa conforme se solicite por las entidades locales beneficiarias, siempre que se justifiquen por estas los gastos en que se ha incurrido, se correspondan estos con los costes habituales de mercado y se comprueben que quedan cumplidos los límites fijados por el Tribunal Supremo en esta materia.

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL**

Durante el tercer trimestre del año 2019, cada Área gestora realizará la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico, sus posibles modificaciones y un análisis de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

Cada Área acompañará dicha evaluación con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, grado de ejecución, efectos y repercusiones presupuestarias, para lo cual se utilizarán los indicadores reflejados, en su caso, en cada Línea de subvención.



Los citados datos se presentarán en el plazo indicado a la Comisión Informativa correspondiente y a la vista de los mismos propondrá ajustar las políticas de subvenciones a las realidades y necesidades del momento proponiendo el ajuste del Plan en el supuesto que fuera necesario.

### **PLANES DE CONCERTACIÓN**

Además de las líneas de subvención citadas anteriormente, se recogen por su carácter planificador, los distintos Planes de Concertación previstos para el periodo 2018-2019 y que a continuación se detallan.

#### **Área de INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y DERECHOS SOCIALES**

#### **ÁREA DE INTERIOR**

#### **PLANES DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA GASTO CORRIENTE**

##### **1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

- Apoyar a los municipios de la provincia de Huesca para sufragar los gastos derivados del suministro de energía eléctrica en alumbrados públicos y otras instalaciones municipales, así como su mantenimiento correctivo.

- Apoyar a los municipios de la provincia de Huesca para sufragar otros gastos corrientes distintos a los previstos en el párrafo anterior para el mantenimiento de las instalaciones municipales y/o la prestaciones de los servicios públicos.

##### **2. Plazo:**

Gestión presupuestaria anual.

##### **3. Coste:**

2.500.000 €/año, aproximadamente para gastos de suministro de energía eléctrica y mantenimiento correctivo.

1.370.000 € /año, aproximadamente. para otros gastos corrientes, supeditado a la disponibilidad presupuestaria.



**4. Indicadores:**

- Porcentaje de gasto corriente financiado con las ayudas percibidas respecto del presupuesto del municipio.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Sección de Régimen Interior. Secretaría General.

**6. Seguimiento y evaluación:**

Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación que será valorada por la Comisión de Valoración.



### Área de COOPERACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

#### Objetivos estratégicos del área

Impulsar los planes provinciales con el fin de colaborar en la ejecución de las diferentes obras que desarrollan los municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Ayudar a la mejora de las infraestructuras y equipamientos existentes de titularidad municipal, así como la construcción de nuevas infraestructuras ya que las mismas son indispensables para la actividad económica y creación de empleo en los pueblos de nuestra provincia.

Ampliar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano con objeto de favorecer el asentamiento de la población y evitar la despoblación.

#### PROGRAMA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (POS)

En este Plan se integrarán de una manera conjunta diversas líneas de subvención que figuraban en convocatorias independientes, se asignará en virtud de unos parámetros objetivos una cantidad a todos los Ayuntamientos de la Provincia menores de 20.000 habitantes para que los gasten en inversiones a incluir en el capítulo 6 del presupuesto de gastos municipal, con ello se pretende:

--Racionalizar la colaboración de esta Diputación con los Ayuntamientos de la Provincia en la realización de inversiones que hasta ahora está dispersa en distintas líneas de subvenciones para gastos de inversión cuyos créditos pasarán a sumarse a la aportación provincial que se realiza al Plan, lo que simplifica los trámites a los Ayuntamientos y, por otra parte, se realiza una distribución de fondos entre todos los Ayuntamientos aplicando los criterios objetivos.

--Un mayor respeto de la autonomía municipal permitiendo que sean los Ayuntamientos quienes decidan a qué finalidad y en qué cuantía destinan los fondos obtenidos de la Diputación Provincial.





Por ello, pese a figurar esta línea en el Plan Estratégico, en este Área las actuaciones que se financien con aplicaciones presupuestarias que figuren en otras Áreas se gestionarán conjuntamente con las mismas, éstas son Cultura, Desarrollo y Medio Ambiente e Innovación e Iniciativas Locales.

**1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:**

Colaborar con los Ayuntamientos en la realización de obras y/o equipamientos con el fin de que puedan proceder a la prestación de servicios de competencia municipal, preferentemente los de prestación obligatoria calificados como tal en la Ley 7/85 RBRL, de 2 de abril, con lo cual se contribuye a fijar la población en los municipios de la Provincia mejorando las condiciones de vida de sus habitantes.

**2. Plazo:**

Convocatoria anual, gestión presupuestaria plurianual.

**3. Coste aproximado:** 11.756.837,49 €

**4. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, Sección Cooperación y Planes Provinciales.

**5. Descripción:**

Viene recogida en el art. 36.2.b de la Ley 7/85 RBRL que establece la necesidad de la elaboración del Plan Provincial de Cooperación, donde se indica textualmente "*....Aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia. El plan, que deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, podrá financiarse con medios propios de la Diputación o entidad equivalente, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.*"

Serán elegibles los proyectos que cumplan con las normas que se aprueben para el citado Plan.



#### **6. Tipos de ayudas que comprende esta línea:**

Cooperación, mediante una aportación dineraria, con los Ayuntamientos de la Provincia menores de 20.000 habitantes en la realización de todo tipo de obras y adquisición de terrenos y equipamientos destinados a la prestación de todo tipo de servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Detallándose el tipo de inversión concreto que se permite realizar en la convocatoria correspondiente.

#### **7. Seguimiento y evaluación:**

Justificación documental y comprobación material posterior a la justificación de algunas de las actuaciones, En la memoria de liquidación del Plan se recogerá un resumen totalizado de los indicadores que resulten de la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, lo que servirá para su evaluación.

### **PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**

Es un plan que se convocará en el caso de existencia de superávit presupuestario.

**1. Objetivos y efectos pretendidos:** Colaborar con los Ayuntamientos de la Provincia para la realización de inversiones financieramente sostenibles primando la ayuda a los municipios de menor población, dejando al margen la capitalidad de la provincia ya que se considera que tiene una capacidad económica y de gestión muy superior al resto de los municipios de la provincia.

**2. Plazo:** Convocatoria anual gestión presupuestaria anual.

**3. Coste aproximado:** 2.500.000 €.

**4. Área competencia afectada y unidad gestora:** Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica.

**5. Descripción:** Subvenciones para Ayuntamientos que cumplan los requisitos establecidos con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 16 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Las actuaciones deben ser calificadas de financieramente sostenibles de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**6. Tipos de Ayudas que comprende esta línea:** Aportación dineraria a los Ayuntamientos de la Provincia en base dos criterios de distribución tramo fijo y tramo variable en función de diferentes singularidades.

**7. Seguimiento y evaluación:** Justificación documental y comprobación material posterior de la justificación de alguna de las actuaciones. En la memoria de liquidación del Plan, se recogerá un resumen totalizado de los indicadores que resulten de la ejecución del mismo.



#### Área de DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO NATURAL

### PLAN DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL Y COMARCAL PARA PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

#### 1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar con los Parques de Extinción de Incendios y Protección Civil dependientes de las comarcas y ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia para sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento, en concreto, gastos de personal, mantenimiento y reparación de instalaciones y/o vehículos, gastos de electricidad y combustible, y otros gastos ineludibles para el funcionamiento de los servicios de Protección Civil y Extinción de Incendios.

**2. Plazo:** Gestión presupuestaria anual.

**3. Coste:** 1.500.000 €/año.

#### 4. Indicadores:

Porcentaje de gasto corriente financiado con las ayudas percibidas respecto del presupuesto de la entidad local.

**5. Área de competencia afectada y unidad gestora:** Sección de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente.

#### 6. Descripción:

- Requisitos de los beneficiarios: Comarcas y municipios de la provincia de Huesca de menos de 20.000 habitantes.

#### 7. Seguimiento y evaluación:

Justificación documental y comprobación del cumplimiento de las condiciones de mantenimiento y/o mejora del servicio.



### Área de CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

#### PLAN DE CONCERTACIÓN SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y BIBLIOTECARIOS

##### 1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

— Apoyar a los municipios de la provincia de Huesca para sufragar los gastos derivados de la realización de actividades culturales, deportivas y bibliotecarias

— Posibilitar el acceso integral a la cultura y el deporte a todos los ciudadanos de la provincia de Huesca.

##### 2. Plazo: Gestión presupuestaria anual.

##### 3. Coste:

400.000,00 €/año, aproximadamente para gasto corriente en la realización de actividades culturales, deportivas y bibliotecarias.

##### 4. Indicadores:

Porcentaje de gasto corriente en la realización de actividades culturales, deportivas y bibliotecarios financiado con las ayudas percibidas respecto del presupuesto del municipio.

##### 5. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Cultura, Educación y Deporte.

##### 6. Seguimiento y evaluación:

Justificación documental mediante presentación de justificantes de gastos relacionados con la realización de actividades culturales, deportivas y bibliotecarias.